Todos los colaboradores de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. están comprometidos en el resguardo del prestigio e imagen de la empresa, así como se responsabiliza (sea directa o indirectamente) de establecer y preservar relaciones adecuadas con los proveedores con beneficio mutuo en el cumpliendo de plazos, estándares de calidad, modernidad tecnológica y transparencia.

Asimismo, los trabajadores SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. del área de contrataciones guiarán sus conductas y decisiones de contrataciones en las buenas prácticas y valores, observando fundamentalmente los principios de las contrataciones públicas como fuente principal de sus procesos, de modo tal que la participación de cualquier proveedores sea de bienes y/o servicios, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, obtengan libre acceso a postular en un proceso de contratación, promoviendo una sana competitividad con igualdad de oportunidades para ofertar sus productos y/o servicios.

SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., desarrollarán una relación comercial, formal y cordial, con sus proveedores, fijando los acuerdos por escrito, gestiona los pagos sin distinción y de manera oportuna, de acuerdo a las condiciones pactadas en los respectivos contratos u órdenes de servicios; asimismo, evaluarán el desempeño del proveedor de acuerdo a los criterios definidos por la empresa y aplicados en función de las características del producto o servicio objeto del contrato o convenio. Todo acto abusivo o ilegal ejercida por el o los responsables de las contrataciones serán sancionados de acuerdo con el reglamento interno de la empresa y/o normas legales vigentes, según su naturaleza administrativa, civil o penal y/o grado de la afectación.

Jefe Oficina Estratégica SIMA
C.C. Carlos NOVOA M.

Todos los colaboradores de la empresa y en especial del área de contrataciones que acepten o reciban donativos, promesas o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas; así como aquel que las solicita, directa o indirectamente o el que para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que condiciona su conducta funcional derivada del cargo, a la entrega o promesa de donativo o ventaja, en la realización de actividades económicas internacionales, serán sancionados con falta grave y denunciados ante las autoridades que resulten competentes.

De igual forma, serán sancionados con falta grave y denunciados ante las autoridades competentes, aquellos colaboradores de la empresa que acepten o reciban donativos, promesas o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o función, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado o el que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o

promete a un donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.